



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0294-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 01 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 207-2018-UNHEVAL/EPG-D, informa que el docente Mg. Ángel Calero Luis, encargado del dictado de la asignatura de Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Social, del 02 al 28 de diciembre de 2016, manifiesta que no le hicieron el pago respectivo a la fecha y habiendo presentado el docente todos los requisitos para el pago; por lo que solicita se emita la resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores para el año 2018, para lo cual adjunta la planilla por el monto de S/2,200.00;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 163-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 0261-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para que se atienda de acuerdo a la resolución correspondiente;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01646-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el PAGO a favor del docente de la Escuela de Posgrado Mg. ÁNGEL CALERO LUIS, por el dictado de la asignatura de Monitoreo de programas y proyectos de desarrollo social, los días 02,05, 07, 09, 12, 14, 16, 19, 21, 23, 26 y 28 de diciembre de 2016, por el monto de **S/. 2,200.00** (dos mil doscientos con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 21.15.299 Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta 094 y Certificación Presupuestal N° 125; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL